

## "Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **GERENCIA MUNICIPAL**

Cieneguilla, 22 de junio de 2021

## OFICIO MULTIPLE N° 022 -2021-MDC/GM

Señor:

Presidente de la Comisión COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Presente.-

Asunto: REMITO INFORMACION SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA ASIGNACION Y EJECUCION DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE LA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DE LA LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar los saludos cordiales del señor Edwin Subileti Areche, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el mío propio en mi calidad de Gerente Municipal.

Que, en atención al **OFICIO Nº D001738-2021-CONADIS-PRE**, de fecha 13 de junio del 202, mediante el cual el Presidente Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad –CONADIS, solicita ejecutar las disposiciones a quien corresponda, realizar las gestiones y/o trámites necesarios a efectos de asignación y ejecución presupuestal a la OMAPED de la Municipalidad a su cargo, considerando para ello la habilitación del Código y Actividad Presupuestaria en el Sistema de Gestión Presupuestal denominado "5005387 – Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad". Respecto a la asignación de recursos a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Cienequilla, se precisa lo siguiente:

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad, se establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Según, el - de fecha 29 de diciembre del 2020, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el año fiscal 2021; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 202-2020-MDC/A de fecha 29 de diciembre de 2020 se efectuó su promulgación, donde se establece metas y objetivos previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos.

Que, mediante la Trigésima Segunda de la Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084 Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de fecha 06 de diciembre del 2020, la Trigésima Segunda de la Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084 Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad. Asimismo, los gobiernos regionales y gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **GERENCIA MUNICIPAL**

Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). El plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente.

En ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la información del uso del 1% del monto asignado a gobiernos locales para lograr la accesibilidad a la infraestructura urbana y la gestión de OMAPEDS y OREDIS.

Al respecto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el informe documentada y detallada, con la finalidad de informar a la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS sobre la asignación y ejecución del 0.5% destinado a los gastos operativos de las municipalidades en cumplimiento de la trigésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31084 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 sobre los y gastos operativos de planes de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) que se desarrollaron y ejecutaron en el año fiscal 2021. Asimismo las actividades planificadas para el presente año 2021, cuyo propósito es reducir y minimizar las diferencias y desventajas para brindar un trato igualitario a las personas con discapacidad.

Sin otro particular, quedo de usted, aprovechando la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



PCFR/gsv